

8.814

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, la fracción de un inmueble ubicado en el sector Este de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIOS:	Brizuela, Gustavo Alberto y Brizuela, Diego Ricardo.
UBICACIÓN:	Ciudad Capital de La Rioja al Sur del Barrio Argentino.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción I - Sección H – Manzana 960 Parcela 1 en mayor extensión.
MEDIDAS:	Norte: De Oeste a Este 261,96 m, quiebra rumbo al Sur 20,34 m, retoma dirección al Este 277,36 m, luego se dirige al Norte 43,52 m, se inclina al Sureste 60,40 m. Sur: 589,98 m. Este: 120,74 m. Oeste: 75,00 m.
LINDEROS:	Norte: En parte con calles existentes y con Lotes “h” y “j” de la Manzana 174. Sur y Oeste: Más terrenos de Gustavo Alberto Brizuela y Diego Ricardo Brizuela. Este: Con parte de terrenos de la Sucesión de Manuel Argañaraz.
SUPERFICIE A EXPROPIAR:	6 Hectáreas.
DATOS DOMINIALES:	Matrícula C-623 en mayor extensión.-

8.814

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán en forma exacta del Plano de Mensura que aprobarán los organismos oficiales competentes.-

ARTÍCULO 3º.- El inmueble que por esta Ley se expropia, será loteado y adjudicado a grupos familiares que acrediten la condición de escasos recursos, con el cargo de que el inmueble donado deberá ser intransferible por el término de (10) diez años contados a partir de su inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, no podrá ser otorgado en préstamo de uso, ni locarse, ni sublocarse, ni cederse a título gratuito, ni a título oneroso.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a los organismos pertinentes a la confección del plano de mensura respectivo.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS.-**

L E Y Nº 8.814.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO